

INFORME SECRETARIAL.- Quibdó, Cuatro (04) De Mayo De Dos Mil Dieciocho de (2018).- A la mesa del señor JUEZ llevo el presente proceso con la información que el apoderado de la parte demandante solicita el reiterar al PAGADOR DE LA EMPRESA COMFIMAX para que dé cumplimiento a la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado. Sírvase proveer.

GLORY ESTELA CORDOBA PINO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202 TEL: 6713428
QUIBDÓ –CHOCÒ

Quibdó, Cuatro (04) De Mayo De Dos Mil Dieciocho (2018)

INTERLOCUTORIO No.753

RADICADO No. 2700140030022018-00003-00

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE: COOTRASENA, contra EDGAR RAMIREZ MORENO, HECTOR ANDRES CANO BUENAÑOS Y CARLOS EMIRO MENA MURILLO.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el (la) doctor(a) JUAN FELIPE RIOS GARCIA, en consecuencia el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reiterar al PAGADOR DE LA EMPRESA COMFIMAX, a fin de que se sirva llevar a cabo la orden de embargo que pesa sobre EL SALARIO DE LOS DEMANDADOS SEÑORES (A) EDGAR RAMIREZ MORENO, HECTOR ANDRES CANO BUENAÑOS Y CARLOS EMIRO MENA MURILLO, tal como lo comunicó el juzgado en oficio 18 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), si no es posible continuar aplicando el embargo explicar las razones e informar el **TURNO correspondiente al presente embargo, especificando el Radicado del proceso, el número y la fecha de los oficios enviados anteriores a este embargo.** Líbrense los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ANA MARÍA VARGAS PRADO
JUEZ